

Boletín Informativo (LOPD)

Envío Comunicaciones Comerciales

La Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI), que fue modificada por la Ley 56/2007 de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, es la normativa que tiene en cuenta para el envío de comunicaciones comerciales.

Podemos destacar, las siguientes obligaciones generales:

- Incluir al principio del mensaje la palabra “publicidad” o “publi”.
- No enviar si no han sido previamente solicitadas o expresamente autorizadas.

Puede tener mas información en nuestro blog ([Leer mas...](#))

Abril 2012

SUMARIO

- Envío Comunicaciones Comerciales
- Sentencia Prohíbe uso de marca de la competencia

Abogados Edo

www.abogadosedo.es

Sentencia Prohíbe uso marca de la competencia

Según informa el [Periódico Cinco Días](#), un tribunal ha prohibido el uso de las marcas “masaltos” y “masaltos.com” como palabras claves en anuncios de empresas de la competencia, de estas marcas comerciales.

Al utilizar estas marcas comerciales, como palabras claves en los anuncios, los buscadores las posicionan junto a las marcas propietarias, lo que puede inducir a error al consumidor, que realiza compras pensando que son del sitio oficial y en realidad se corresponden con otros comercios electrónicos.

Esta sentencia, se remonta a 2009, cuando se presentó en el Juzgado de lo Mercantil de Madrid nº 9, que indica: “como el cliente que, en el buscador de Google, introduce las marca Masaltos o Masaltos.com ve que junto al enlace a la página del actor aparece como enlace patrocinado la página del demandado, competidor directo que comercializa el mismo producto”.

Un ejemplo más, de la necesidad de registrar nuestras marcas comerciales, además del dominio de internet o en el Registro Mercantil. Desde www.abogadosedo.es podemos ayudarle.

Si no desea recibir más boletines informativos, [haga clic aquí](#) y envíe el correo electrónico generado.

Si tiene preguntas o comentarios, escríbanos un correo electrónico a la siguiente dirección: información@bono-che.es

Visite nuestra Web y nuestro Blog en:

www.bono-che.es

<http://bono-che.blogspot.com>